



Convenio Sanidad. Adicional licenciatura universitaria.



Al liquidar CCT N° 108/75 de sanidad el adicional por Licenciatura universitaria que indica es el 15% del sueldo básico. ¿En caso que el empleado trabaje media jornada, ese adicional se paga calculando el básico que se liquida en el recibo o se paga completo?

Se liquida sobre el básico del trabajador, si es un contrato a tiempo parcial se calcula sobre el básico proporcional de ese trabajador.